



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

Secretaría General de Relaciones
Institucionales y Planeamiento

Bahía Blanca, 13 de julio de 2017

Sra. Sonia Zabala
Centro de Rehabilitación y
Biblioteca Popular Luis Braille
Su Despacho

Me dirijo a Uds. a fin de hacerle llegar dos (2) ejemplares del Convenio Especifico gestionado con la Biblioteca Central de nuestra institución, a efectos de su rúbrica.

Le solicito una vez hecho esto, la devolución de un (1) ejemplar a esta Secretaria, sita en Avda. Colón 80, 1º piso.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.



Lic. ADRIAN TORRE
SECRETARÍA GENERAL
DE RELAC. INST. / PLANEAMIENTO
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN

Por una parte, la Biblioteca Central de la **Universidad Nacional del Sur (UNS)**, con domicilio legal en Avenida Colón 80, de la ciudad de Bahía Blanca, en adelante la BC UNS, representada en este acto por la Secretaria General Académica de la UNS, Dra. María Susana Rodríguez;

Y de la otra, el **Centro de Rehabilitación y Biblioteca Popular Luis Braille**, en adelante LA BIBLIOTECA BRAILLE, con domicilio legal en Thompson 44 de la ciudad de Bahía Blanca representada en este acto por la presidente de la Comisión Directiva, Sonia Zabala;

CONSIDERANDO

Que las partes suscribieron, con fecha 27 de diciembre de 2012, un convenio de colaboración mutua y propósitos generales.

Que ambas partes están interesadas en fortalecer las relaciones de cooperación y asistencia técnica a través de la concreción eficaz de objetivos a través de la suscripción de acuerdos específicos.

Las partes

ACUERDAN

Concertar el siguiente **CONVENIO ESPECÍFICO** a fin de producir material académico accesible para ser utilizado por los estudiantes con discapacidad de acuerdo a las siguientes cláusulas.

PRIMERA: OBJETO

Las partes acuerdan que el OBJETO del presente convenio consiste en posibilitar la producción, procesamiento, preservación y difusión de material académico accesible en general; y la digitalización de textos para personas con discapacidad visual y transcripción al Braille en particular.

SEGUNDA: DETALLE DE ACTIVIDADES A DESARROLLAR

- a) Realizar talleres de producción digital e impresa de material en Braille;
- b) Digitalizar la colección de audiolibros en formato casete;
- c) Catalogar el material producido de acuerdo a normas y estándares vigentes, tal de facilitar la conformación de catálogos colectivos;
- d) Diseñar catálogos accesibles de acuerdo a estándares internacionales.

TERCERA: COMPROMISO DE LAS PARTES

Para cumplir los objetivos del presente convenio, las instituciones signatarias se obligan recíprocamente a:

- a) Realizar aportes en los aspectos de diseño de flujo de tareas y procedimientos que deberán ser contemplados en los procesos de digitalización, catalogación y diseño. Los aportes y propuestas serán analizados y comentados en un foro creado para tal fin. De la participación activa en ese foro surgirán los indicadores de producción del proyecto;
- b) Facilitar a los miembros integrantes su participación activa en el proyecto que refiere el presente convenio, incluyendo el uso compartido de infraestructura informática;

- c) Adherir al modelo de Acceso Abierto para compartir el material producido;
- d) Arbitrar los medios necesarios para garantizar las actividades de transferencia y capacitación que sean requeridas para la eficaz producción de material accesible.

CUARTA: RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO

A los fines del cumplimiento del presente convenio, las Instituciones designan como responsables directos frente a las otras partes al director de la BC UNS Mg. Victor M. Ferracutti por la Biblioteca Central de la UNS y a Lic. Norma E. Bisignano, miembro de Comisión Directiva del Centro de Rehabilitación y Biblioteca Popular Luis Braille.

QUINTA: RECURSOS ECONÓMICOS

Los gastos de movilidad de una institución firmante a otra y los gastos derivados de la participación conjunta en eventos (talleres, seminarios, jornadas) estarán a cargo de la Institución a la cual pertenece el personal afectado.

SEXTA: PUBLICACIONES. PROPIEDAD INTELECTUAL

- a) Para la publicación de los resultados parciales o definitivos que se logren se requerirá la aprobación expresa de las partes y en las mismas se hará constar que han sido realizadas en el marco del presente convenio;
- b) Los derechos intelectuales de los trabajos realizados pertenecerán a ambas partes y tendrán licencias que faciliten el acceso abierto;
- c) Todas las publicaciones o presentaciones en foros (congresos, jornadas, talleres, etc.) nacionales e internacionales deberán ser llevadas a conocimiento fehaciente de ambas partes del presente convenio con una anticipación no menor a 15 días de que las mismas se concreten.

SEPTIMA: VIGENCIA, DURACIÓN, RESCISIÓN

El presente convenio tendrá una vigencia de 5 (cinco) años a partir de la fecha de su ratificación. Se lo considerará automáticamente prorrogado por un período igual, si ninguna de las partes declara su voluntad en contrario, treinta (30) días antes del vencimiento. No obstante, cualquiera de las partes podrá denunciarlo unilateralmente, sin invocación de causa alguna, mediante preaviso escrito con treinta (30) días de anticipación. La denuncia no dará derecho al reclamo de indemnizaciones de cualquier naturaleza. En cualquiera de los dos casos, al expirar el convenio, se convendrá la prosecución de los trabajos y cursos en ejecución de modo que la rescisión no acarree perjuicios graves a cualquiera de las instituciones signatarias o a terceros.

OCTAVA: Para todos los efectos legales que pudieran surgir del presente convenio las partes constituyen domicilio en los indicados en el encabezamiento del presente, y se someten voluntariamente a la competencia y jurisdicción de los tribunales de la Justicia Federales con asiento en la ciudad de Bahía Blanca, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, se formaliza el presente Convenio en dos (2) ejemplares, de igual tenor y al mismo efecto, en la ciudad de Bahía Blanca, a los 13 días del mes de Julio de 2017.-


SONIA A. ZABALA
PRESIDENTE


Dra. MARIA SUSANA RODRIGUEZ
SECRETARIA GENERAL ACADEMICA
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR